

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10455
15 diciembre 1971
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Gravemente preocupado ante la situación de Asia meridional, que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de sus responsabilidades en virtud de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo la urgente necesidad de confrontar eficazmente las causas básicas del presente conflicto,

Reconociendo asimismo que toda solución permanente debe incluir un arreglo político que respete los derechos e intereses fundamentales del pueblo,

Profundamente angustiado ante la enormidad del sufrimiento humano que se ha producido en la zona en los últimos meses y que ha tenido como resultado el desplazamiento en masa de millones de seres humanos del Paquistán oriental,

Gravemente preocupado de que se adopten todas las medidas necesarias para preservar la vida humana y para la observancia de los Convenios de Ginebra de 1949,

1. Pide a los Gobiernos de la India y el Paquistán que ordenen sin dilación, con carácter inmediato y duradero, el cese del fuego y la cesación de todas las hostilidades en todas las zonas de conflicto en el sector occidental y, análogamente, pide que todas las fuerzas que se encuentran en el Paquistán oriental establezcan, con carácter inmediato y duradero, el cese del fuego y la cesación de todas las hostilidades, disposiciones que deberán permanecer en vigor hasta que hayan tenido lugar en ambos sectores las operaciones de desarmamiento que permitan realizar el retiro de las fuerzas,

2. Pide que se concluya urgentemente un arreglo político completo de conformidad con los deseos del pueblo interesado, tal como están expresados mediante sus representantes elegidos y reconocidos de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

3. Pide a todos los Estados Miembros que se abstengan de toda acción que pueda agravar la situación del subcontinente o poner en peligro la paz internacional,

4. Pide a todos los interesados que adopten todas las medidas necesarias para preservar la vida humana y para la observancia de los Convenios de Ginebra de 1949 y que apliquen plenamente sus disposiciones relativas a la protección de los heridos y enfermos, los prisioneros de guerra y la población civil;

5. Pide una plena asistencia internacional para aliviar el sufrimiento de los refugiados, conseguir su rehabilitación y asegurar el regreso a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

6. Invita al Secretario General a que designe a un representante especial que aporte sus buenos oficios, particularmente para solucionar los problemas de carácter humanitario;

7. Pide al Secretario General que informe lo más pronto posible al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución.
